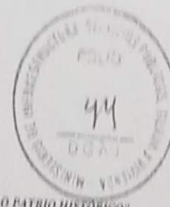


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2024 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



JSN/MBA

EXPTE. N° 613-055/2024.-

C/ Agregado N° 613-274/08.-

DECRETO N°

4932

ISPTyV.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

31 DIC 2025

VISTO:

El presente Expediente caratulado: "DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (DPRH), ROBERTO SEGUNDO GIMENEZ- SOLICITA PAGO DE RECONOCIMIENTO PROFESIONAL POR TITULO- REQUIERE RETROACTIVO", y

CONSIDERANDO:

Que, el Director Provincial de Recursos Hídricos Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, mediante Resolución N° 242-DPRH/2024, de fecha 18 de marzo de 2024, concedió la bonificación por Título Profesional comprendida en el Art. 31° Inc. 1 b) "Títulos Universitarios de carrera de tres (3) o más años de duración, cuando se desempeña en función específica 53,21%" del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a favor del Señor Giménez Roberto Segundo, CUIL N° 20-16487167-4, Categoría 18-1 del C.C.T. N° 36/75, a partir del mes de enero de 2022.

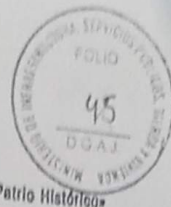
Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emitió dictamen de competencia, concluyendo que no existen impedimentos para convalidar el dispositivo legal referido precedentemente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la Resolución N° 242-DPRH/2024, de fecha 18 de marzo de 2024, dictada por el Director Provincial de Recursos Hídricos a través de la cual se concedió al agente Giménez Roberto Segundo, CUIL N° 20-16487167-4, Categoría 18-1, Legajo N° 805, la bonificación por Título Profesional comprendida en el Art. 31° Inc. 1 b) "Títulos Universitarios de carrera de tres (3) o más años de duración, cuando se desempeña en función específica 53,21%" del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a partir del mes de enero de 2022.



EXpte. N° 613-056/2024 y agregados.

2-CORRESPONDE A DECRETO N°

4932

ISPTyV.-

ARTICULO 2°: El Reconocimiento de la Bonificación por Título Profesional, se atenderá con la imputación de la siguiente Partida:

EJERCICIO 2025:

JURISDICCIÓN: 6 Organismos Descentralizados
U. DE. O: 3 Dirección Provincial de Recursos Hídricos
FINALIDAD: 7 Desarrollo de la Economía
FUNCIÓN: 1 Suelo, Riego, Desagüe Y Drenaje

100000 Erogaciones Corrientes
110000 Operación
111000 Personal
111100 Planta Permanente
111100 Adicionales
111120 Bonificación por Título
111124

En cuanto al pago con Retroactividad del Reconocimiento por Título Profesional, se atenderá con la imputación de la siguiente partida: 3 - 10 - 15 - 5 - 23 - 0 "Amortización Deudas Salariales DPRH".

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR